

Estimado usuario,

Te damos las gracias por haber adquirido nuestro **paquete de servicios Vanti Max**, porque tu hogar merece activar el plan ahorro para que así, **lo eives al máximo**.

Sabemos que en tu hogar hay gastos de imprevistos, preventivos y otras obligaciones, **por eso desde ahora puedes ahorrar \$3.500.000 al año con Vanti Max** el paquete de servicio que te incluye:



Revisión periódica obligatoria del gas



Plomería



Todero



Revisión preventiva anual del gas



Cerrajería



Instalación de gasdomésticos\*



Reparación de gasdomésticos



Electricidad



Limpieza de estufa\*

Con la cláusula de permanencia, tienes un servicio de **Billetera protegida por 6 meses**, que te protege de:

Coberturas	Sumas aseguradas
Muerte accidental (plan único)	\$2.500.000
Uso indebido de tarjetas	\$1.000.000
Hurto calificado en cajero y/o paseo millonario	\$1.000.000
Billetera Segura / Documentos	\$300.000



# Billetera Protegida

## > DESCRIPCIÓN DE AMPAROS

### Muerte accidental

SBS Seguros Colombia S.A., cuando así se indique expresamente en la carátula de la póliza y de acuerdo con las definiciones que adelante se indican, **se obliga a pagar a los beneficiarios el valor asegurado señalado en la carátula de la póliza, si dentro de los ciento ochenta (180) días calendario** contados desde la fecha del accidente en que el asegurado sufra lesiones corporales (internas o externas), **estas dan lugar a su muerte.**

El límite máximo indemnizable bajo este amparo corresponderá a restar al valor asegurado cualquier otra suma pagada o pagadera bajo esta póliza, por los amparos de desmembración o incapacidad total y permanente.

Este amparo cubre al asegurado las **veinticuatro (24) horas del día**, incluyendo sus viajes terrestres, fluviales, marítimos y aéreos, dentro y fuera del país.

### Amparo por gastos fraudulentos

La cobertura de gastos fraudulentos indemniza al asegurado por la pérdida de dinero por el cual el asegurado sea responsable, **como resultado del uso indebido o fraudulento por parte de un tercero**, debido al hurto calificado o pérdida de una tarjeta y/o débito amparada y emitida a favor del asegurado, **siempre y cuando ocurran cuarenta y ocho (48) horas antes de la primera notificación del evento al emisor de la tarjeta crédito y/o débito.**

Este amparo se extiende a cubrir el hurto que tenga su origen en la **falsificación, adulteración y/o clonación**, de una tarjeta y/o débito amparada y que supuestamente fueron emitidas por el asegurado y el posterior uso

indebido o fraudulento de dichas tarjetas por parte de terceros; y aquellas compras fraudulentas realizadas por internet y que fueron realizadas por terceros siempre y cuando dichos hechos ocurran **cinco (5) días calendario** antes de la primera notificación del evento al emisor de la tarjeta y/o débito.

### Amparo por hurto calificado en cajero automático

La cobertura de hurto calificado en cajero indemniza al asegurado por las pérdidas de **dinero en efectivo retirado** de cualquier cajero automático habilitado para tal efecto **a nivel mundial**, mediante la utilización de la tarjeta y/o débito amparada y emitida a favor del asegurado, **siempre y cuando el hurto calificado ocurra dentro de las dos (2) horas, inmediatamente siguientes a dicho retiro.**

Este amparo se extiende a cubrir las pérdidas que sufra el asegurado cuando, bajo amenaza o uso de violencia, es obligado a retirar dinero de uno o varios cajeros automáticos para ser entregados a terceros (paseo millonario).

Cubre hasta un periodo de **setenta y dos (72) horas** posteriores al primer retiro.

### Amparo billetera y documentos protegida

La cobertura de billetera protegida ampara los costos de reemplazo por el hurto calificado de la billetera del asegurado. Adicionalmente ampara los costos de reexpedición de los documentos personales del asegurado, exclusivamente por el hurto de los mismos.

**Los siguientes son los documentos personales amparados:**

- ◆ Cédula de ciudadanía o de extranjería
- ◆ Pasaporte

- ♦ Pase de conducción
- ♦ Libreta militar
- ♦ Tarjetas débito
- ♦ Carne de la empresa
- ♦ Carne EPS o medicina prepagada

## > EXCLUSIONES

Las exclusiones generales del presente convenio se rigen de acuerdo con las condiciones generales y particulares de la **Póliza Gastos Fraudulentos**;

### Exclusiones particulares sobre hurto calificado en cajero

En ningún caso se amparan pérdidas o daños que en su origen o extensión sean causados por:

- ♦ Daños y/o responsabilidades **ante terceros.**
- ♦ Daños o pérdidas **causadas a cualquier bien diferente al dinero retirado del cajero automático** con la tarjeta y/o débito amparada y emitida a favor del asegurado.
- ♦ Daños y/o responsabilidades **que ocurran antes o después** del periodo de cobertura otorgado.
- ♦ Gastos médicos por la agresión cometida **a cualquier persona diferente al asegurado** por motivo del hurto calificado de dinero en efectivo.

### Exclusiones particulares sobre gastos fraudulentos

En ningún caso se amparan pérdidas o daños que en su origen o extensión sean causados por:

- ♦ Cargos fraudulentos con la tarjeta y/o débito, que se hayan realizado **en un**

**periodo diferente al, expresamente indicados en la carátula de la póliza.**

- ♦ En todo caso, antes de la primera notificación del evento al emisor de la tarjeta y/o débito.
- ♦ Cargos fraudulentos con la tarjeta y/o débito, que se hayan realizado **después de la notificación del evento al emisor de la tarjeta y/o débito. Hurto por parte de algún residente del hogar del asegurado, o una persona encomendada por el mismo.**

### Exclusiones particulares sobre billetera protegida / documentos

En ningún caso se amparan pérdidas o daños que en su origen o extensión sean causados por:

- ♦ Dinero, cheques y otros títulos valores, pasajes de transporte u otros ítems similares, que hayan sido perdidos o hurtados, **que no fueran documentos de identificación personal y/o tarjetas débito del asegurado.**
- ♦ Pérdidas causadas por cualquier evento **que no sea una pérdida o hurto**, tales como fuego, agua, uso cotidiano, defectos en su fabricación, plaga, insectos, limpieza o reparaciones o eventos similares.
- ♦ **Daño accidental** al bolso y/o los documentos de identificación personal del asegurado.
- ♦ **Cualquier compra, retiro o gasto, derivado de la utilización fraudulenta** no autorizada de las tarjetas débito del asegurado, realizado con ocasión de la pérdida o hurto.

## Exclusiones particulares por actividad

- ◆ Durante prestación de servicios de usted en las **fuerzas militares o policiales o unidades auxiliares de las mismas.**
- ◆ Durante la actividad de usted como **pasajero en helicóptero, como piloto o tripulante de naves aéreas.**
- ◆ Durante la práctica de **deportes considerados de alto riesgo** como paracaidismo, alpinismo, lanzamiento desde una altura determinada sujeto a una cuerda elástica, buceo, entre otros.
- ◆ Muerte por **atracó en cajero.**
- ◆ Gastos médicos por **asalto en cajero.**

## Exclusiones aplicables a todas las coberturas de accidentes personales

Homicidio, terrorismo, enfermedades preexistentes, sida, suicidio, lesiones corporales que den lugar a la formación de una hernia, accidentes causados por encontrarse el asegurado en estado de embriaguez, vuelos como pasajero en aerolíneas no comerciales, deportes considerados de alto riesgo, guerra y actos afines, la comisión de actos calificados como delito, servicio en fuerzas armadas, invasión, acto enemigo de extranjero, hostilidades u operaciones bélicas (haya o no declaración de guerra).

El uso o escape de materiales nucleares que resulten en reacción nuclear directa o indirectamente o contaminación radioactiva. La dispersión, derramamiento o aplicación de materiales químicos o biológicos tóxicos (esto

aplica si 50 o más personas mueren por estas causas o sufren serios daños físicos en los noventa 90 días subsiguientes al incidente).

## DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

Los documentos para la atención de siniestros podrán ser consultados en la página <https://www.sbseguros.co//indemnizaciones/solicitar-indemnizacion> de acuerdo con la cobertura afectada.

La compañía podrá solicitar documentos adicionales que soporten la pérdida. En todos los casos el tomador deberá enviar confirmación o certificación de cobertura con el debido soporte de la adquisición de este por el asegurado para acreditar la cobertura para el mismo.

**El asegurado podrá presentar o acreditar el siniestro, así como, la cuantía de la pérdida, si fuere el caso, con documentos tales como:**

### Hurto Calificado en Cajero

- ◆ Copia de la **denuncia efectuada ante la autoridad competente por el hurto calificado del dinero en efectivo, en donde se indique el periodo de tiempo en el cual fue realizado el hurto calificado y el monto del retiro.**
- ◆ Copia de la **denuncia efectuada ante la autoridad competente por el hurto calificado de la tarjeta crédito y/o débito.**
- ◆ Copia de la **notificación del reporte de aviso por el hurto calificado de la tarjeta crédito y/o débito a la entidad financiera emisora de estas**

## Documentos Protegidos

- ♦ Copia de la **denuncia por la pérdida** o hurto de los documentos personales.
- ♦ Copia de las **facturas correspondientes a los costos de reexpedición** de los documentos personales objetos de cobertura.

## En caso de muerte por causa de un accidente

- ♦ Certificado de seguro.
- ♦ Formulario de reclamación debidamente diligenciado.
- ♦ Fotocopia documento de identidad de la persona fallecida asegurada.
- ♦ Registro civil de defunción emitido por autoridad competente, en original o fotocopia autenticada.
- ♦ En caso de accidente de tránsito, copia del croquis elaborado por las autoridades de tránsito.
- ♦ Acta de levantamiento del cadáver (sí fallece en el lugar del accidente).
- ♦ Historia clínica y certificado médico (sí fallece en un lugar diferente al del accidente).

## SI DESEAS PROGRAMAR UN SERVICIO

Comunícate a nuestras líneas de atención:

Vanti S.A. ESP: 601 307 8121

Gasorient S.A. ESP: 607 685 4755

Línea Nacional: 01 8000 942 794

WhatsApp: 315 416 4164

